GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contrato de Adjudicación N°08 /2023

Entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, domiciliada en la calle Monseñor Rojas esquina Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO JAVIER FERREIRA BOQUET, con C.I. N° 3.462.722,** en su carácter de Gobernador, y el **SEÑOR GERMAN SANTIAGO FRETES QUIÑONEZ, con C.I. Nº 876.916,** en su carácter de Secretario General, y por la otra, la firma **GRUPO BELMAC S.A.**, domiciliada en Ruta N° 1 Km. 223 de la ciudad de San Ignacio del Departamento de Misiones, representada para este acto por la **SEÑORA ROSA MABEL CAPLI con C.I. N° 4.243.949** y por la **SEÑORA MARIA PAULA CARLSON, con C.I. N° 4.424.528,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: la **ADQUISICION DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

GERMAN FRETES

Dr. Hugo Javier Ferreira B.
Gobernador
Dpto. de Misiones

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423874

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2023, convocado por la U.O.C. de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 462/2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ADQUISICION DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS

item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Presentación	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario(iva incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	12181602-9997	Aceite Vegetal	ALGISA	BIDON	PARAGUAY	Unidad	27.433	16.400	449.901.200
2	50221101-001	Arroz Tipo 1	CAMPOFORTE	PAQUETE	PARAGUAY	Unidad	27.433	6.500	178.314.500
3	50192902-001	Fideo Nido	CAMPOFORTE	PAQUETE	PARAGUAY	Unidad	9.144	24.500	224.028.000
4	50161509-002	Azucar	ALCOTEC	PAQUETE	PARAGUAY	Unidad	18.289	7.500	137.167.500
5	50171549-001	Yerba mate	MBAETEKO	PAQUETE	PARAGUAY	Unidad	18.289	14.000	256.046.000
6	50171551-001	Sal fina yodada	UNISAL	PAQUETE	PARAGUAY	Unidad	9.144	4.300	39.319.200
7	50181903-003	Coquito	ROSITA	PAQUETE	PARAGUAY	Unidad	9.144	33.000	301.752.000
8	50221102-004	Harina de trigo	CAMPOFORTE	PAQUETE	PARAGUAY	Unidad	27.433	6.600	181.057.800
9	50221101-9995	Jopara	CAMPOFORTE	PAQUETE	PARAGUAY	Unidad	18.289	10.990	200.996.110
								Precio Total	**1.968.582.310**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (Gs. 1.968.582.310)** con todos los impuestos incluidos.

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

GERMAN TRUTES

Dr. Hugo Javier Ferreira B.
Gobernador
Dpto. de Misiones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Secretaría de Acción Social de la Institución.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

GERMÁN FRETES

Dr. Hugo Javier Ferreira B.
Gobernador
Dpto. de Misiones

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 03 de mayo del año 2023.

Rosa Matal Capli

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

María Paula Carlson

Dr. Hugo Javier Ferreira B.
Gobernador
Dpto. de Misiones

Secretario General

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY